

RESTRICCIONES DEL ESPACIO AÉREO

Tenga en cuenta las restricciones del espacio aéreo de la FAA y no vuele su UAV cerca de ciertas áreas, como:

- ⇒ Estadios y eventos deportivos. Las operaciones de UAS están prohibidas en el radio de tres millas náuticas del lugar, una hora antes de que inicie y una hora después de que termine el evento.
- ⇒ Aeropuertos. Debe pedir una autorización de espacio aéreo para volar cerca de un aeropuerto. Puede pedir la autorización mediante FAA DroneZone (<https://faadronezone-access.faa.gov/#/>).
- ⇒ Espacio aéreo de seguridad restringida. Es prohibido volar drones sobre las bases militares, monumentos nacionales (la Estatua de la Libertad, el Monte Rushmore, etc.) e infraestructuras críticas (plantas de energía nuclear).
- ⇒ Espacio aéreo de uso especial. Los drones y otras aeronaves están prohibidos en estas áreas sin autorización especial por peligros inusuales.
- ⇒ Washington, D.C. El espacio aéreo que está en el radio de 30 millas de eagan International Airport se considera espacio aéreo restringido y está regido por un Área de reglas especiales de vuelo. Quienes infringen un Área de reglas especiales de vuelo enfrentan multas severas.

APLICACIÓN B4UFLY



La FAA junto con Aloft desarrollaron una aplicación móvil para que los pilotos de drones recreativos sepan dónde pueden volar sus drones. La aplicación se llama B\$UFLY y está disponible de

manera gratuita en App Store y Google Play. Incluso hay una versión de escritorio para la planificar los vuelos.

COMUNÍQUESE CON NOSOTROS:

9-1-1 PARA EMERGENCIAS

352-955-1818 FOR NON-EMERGENCIES

Números de teléfono importantes de la ACSO

Administración principal de la ACSO	352.367.4000
Unidad de Prevención del Delito	352.374.1800
Agentes de prevención de delitos y recompensas por armas	352.372.7867
Departamento de la Cárcel	352.491.4444
Sección de evidencias	352.367-4076
Recursos Humanos	352.367.4040
Línea de información de narcóticos	352.374.1849
Patrulla	352.367.4101
Oficina de información pública	352.367.4050
Unidad de Propiedad	352.367.4078
Oficina de registros	352.367.4006
Unidad de Defensa de Víctimas	352.367.4193



TRAÍDO A USTED POR:

Sheriff Chad D. Scott

P.O. Box 5489, Gainesville, FL 32627
2621 SE Hawthorne Road, Gainesville, FL 32641
<https://www.acso.us>



SÍGANOS EN LAS
REDES SOCIALES

@AlachuaSheriff



ACSO 2025

OFICINA DEL SHERIFF
DEL CONDADO DE ALACHUA



UAVS RECREATIVAS

VEHÍCULOS AÉROS NO TRIPULADOS (UAV)

Los vehículos aéreos no tripulados, también conocidos como drones, vienen en todas las formas y tamaños. Algunos se consideran juguetes recreativos, como el Xtrem Atom Mini Drone de Swann (abajo: www.swan.com).



Existen drones pequeños y medianos que se usan para aplicaciones comerciales. Luego están los drones militares gigantes que se usan en el campo de batalla, como el MQ-9 Reaper (abajo). El Reaper mide 36' de largo y tiene una envergadura de 66'. (www.af.mil)



A partir de principios de 2021, el dron más grande en uso es el Ravn X de Aevum (www.airport-technology.com/). Mide 80' de largo y una envergadura de 60'. El Ravn X es un dron multipropósito capaz de entregar pequeñas cargas útiles al espacio. (abajo)



REGLAMENTACIONES DE UAV

Los drones, como todas las aeronaves, están regulados por la Administración Federal de Aviación (Federal Aviation Administration, FAA). Los diferentes tipos de drones se incluyen en distintas categorías de las reglamentaciones. Si tiene un dron de más de 0.55 libras, lo primero que debe determinar es qué tipo de usuario de drones. Las categorías son:

- ⇒ Organización de la comunidad de pilotos y aeromodelismo recreativo.
- ⇒ Piloto remoto certificado u operador comercial.
- ⇒ Usuario de seguridad pública o gubernamental.
- ⇒ Usuario para enseñanza

Si no está seguro de qué tipo de usuario es, la FAA tiene una herramienta para la identificación de usuarios en su sitio web en www.faa.gov/uas/.

UAV RECREATIVO

La FAA considera que los UAV recreativos que pesan entre 0.55 y 55 libras son aeronaves de aeromodelismo. La norma de la FAA para volar drones que pesan menos de 55 libras es la 14 CFR Parte 107, también conocida como la norma de UAS pequeños. Puede encontrar un resumen de la Parte 107 en la sitio web de la FAA en <https://www.faa.gov/newsroom/small-unmanned-aircraft-systems-uas-regulations-part-107>.

REGISTRO DE DRONES

Antes operar un dron en el espacio aéreo de EE.UU., lo debe registrar en la FAA. Todos los drones que pesan más de 0.55 libras deben estar registrados. Para poder registrar un dron, usted debe ser mayor de 13 años y ser ciudadano de EE.UU. o tener residencia legal permanente. Puede registrarse en línea en FAA DroneZone (<https://faadronezone-access.faa.gov/#/>) o por correo. Cuando registra un dron, recibirá un certificado de registro de la FAA. Debe tener este

certificado en su poder cada vez que vuele su dron. El certificado debe entregarse a cualquier representante de las fuerzas del orden público federal, estatal o local que lo pida. También debe marcar todos los drones con su número de registro antes de volarlos.

MULTAS POR NO REGISTRAR SU DRON

No registrar el dron le puede costar hasta \$27,500 en multas civiles impuestas por la FAA y sanciones penales, incluyendo multas de hasta por \$250,000 o prisión hasta por tres años.

NORMAS BÁSICAS PARA LOS USUARIOS DE DRONES RECREATIVOS

Después de registrar el dron, prepárese para seguir las normas de operación de drones. Acá se presentan algunas de las normas de la Parte 107 para la operación de drones recreativos.

- ⇒ Vuele únicamente con fines recreativos.
- ⇒ Mantenga su dron en su línea de visión en todo momento.
- ⇒ Ceda el paso y no interfiera con las aeronaves tripuladas.
- ⇒ Vuele a 400 pies o menos.
- ⇒ Vuele únicamente durante el día o el crepúsculo civil.
- ⇒ No lo vuele bajo la influencia del alcohol o las drogas.
- ⇒ No opere su dron desde un automóvil en movimiento o desde una aeronave.
- ⇒ No opere su dron de manera descuidada o imprudente.
- ⇒ Manténgase actualizado de las normas de la FAA en <https://www.faa.gov/uas/recreational-flyers>.